



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

VII Legislatura

Pamplona, 27 de octubre de 2009

NÚM. 19

---

## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2009

### ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de las Consejeras de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de Vivienda y Ordenación del Territorio para informar sobre el nuevo PSIS y la nueva autorización ambiental integrada a la empresa Elerebro.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que explique el sistema de reparto y adjudicación de derechos y motivos de la exclusión de la uva garnacha blanca.
- Pregunta sobre la actuación del Gobierno de Navarra ante el abandono de la gestión de los cotos de caza por parte de algunos municipios y asociaciones de cazadores, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas.

## S U M A R I O

Comienza la sesión a las 17 horas y 5 minutos.

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de las Consejeras de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de Vivienda y Ordenación del Territorio para informar sobre el nuevo PSIS y la nueva autorización ambiental integrada a la empresa Elerebro (Pág. 2).**

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Etxarri Pellejero (G.P. Nafarroa Bai) (Pág. 2).

A continuación intervienen la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro Iturriria, y la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, señora Salanueva Murguialday (Pág. 3).

En un turno de intervenciones de los portavoces parlamentarios toman la palabra el señor Etxarri Pellejero, a quien responde la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, las señoras Bozal (G.P. Unión del Pueblo Navarro) e Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Burguete Torres (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Erro Armendáriz (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), a quienes responden, conjuntamente, las Consejeras (Pág. 5).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 57 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 3 minutos.

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que explique el sistema de reparto y adjudicación de derechos y motivos de la exclusión de la uva garnacha blanca (Pág. 11).**

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra la señora Iribarren Ribas (Pág. 11).

A continuación interviene la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro Iturriria (Pág. 11).

En un turno de intervenciones de los portavoces parlamentarios toman la palabra las señoras Iribarren Ribas, a quien responde la Consejera, y Bozal y los señores Etxarri Pellejero y Burguete Torres, a quienes contesta, conjuntamente, la Consejera (Pág. 13).

**Pregunta sobre la actuación del Gobierno de Navarra ante el abandono de la gestión de los cotos de caza por parte de algunos municipios y asociaciones de cazadores, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas (Pág. 17).**

Para formular la pregunta toma la palabra la señora Iribarren Ribas, a quien responde la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro Iturriria. Réplica de la señora Iribarren Ribas, a quien contesta la Consejera (Pág. 17).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 56 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 5 MINUTOS.)

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de las Consejeras de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de Vivienda y Ordenación del Territorio para informar sobre el nuevo PSIS y la nueva autorización ambiental integrada a la empresa Elerebro.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Buenas tardes a todos. Me toca de manera accidental y sorpresiva presidir nuevamente. De acuerdo con el orden del día, el primer punto*

*es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de las Consejeras de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de Vivienda y Ordenación del Territorio para que informen sobre el nuevo PSIS y la nueva autorización ambiental integrada a la empresa Elerebro. Tiene la palabra el señor Etxarri.*

SR. ETXARRI PELLEJERO (1): *Mila esker, lehendakari jauna. Arratsalde on, parlamentari jaun-andreok. Arratsalde on, baita ere, Ingurumen kontseilaria eta Lurraldearen Antolamenduaren kontseilaria, eta beraiekin etorri diren kideak.*

*Agerraldi hau heldu da prentsan irakurri genuen berri baten harira. Hain zuzen ere, Nafarroako*

(1) Traducción en pág. 19.

*Gobernuak PSIS deklaratu zuela Castejóngo Elerebro zentral termikoa eta honekin batera Ingurumen Ministerioak ontzat eman zuela proiektu hau. Eta Nafarroako Gobernuak berak ere, Ingurugiro Kalitatearen zerbitzuak hain zuzen ere, proiektuari oniritzia eman ziola. Beraz, agerraldi hau da, nolabait ere, bi gauza hauek esplikatzeko.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señor Etxarri. A continuación tiene la palabra la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Muy buenas tardes a todos. Arratsalde on. Efectivamente, comparecemos las dos Consejeras y nos acompañan también los Directores Generales de Ordenación del Territorio, don Jesús Ascunce, y de Medio Ambiente, don Andrés Eciolaza.*

*En primer lugar, yo misma daré las explicaciones correspondientes a la parte medioambiental en el mismo orden en que se emiten las autorizaciones. Quiero decir que es necesario que nuestro departamento informe antes de la aprobación del PSIS.*

*Comparecí en esta misma Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con fecha 2 de abril de 2008, a petición de Izquierda Unida en aquella ocasión, con objeto de hablar de este mismo tema. Describiré a continuación, de una manera muy breve y muy esquemática, los aspectos de la solicitud de tramitación de una nueva autorización ambiental integrada y el estado en que en estos momentos se encuentra dicha tramitación. Teniendo en cuenta que todos los aspectos previos a esta cuestión fueron explicados ampliamente el 2 de abril, como digo, haré un relato muy breve de los antecedentes antes de proceder a explicar el estado actual de la cuestión.*

*Tengo que recordarles los antecedentes más relevantes de índole administrativo de la central térmica de ciclo combinado de Elerebro. Para el grupo 1, de cuatrocientos megavatios, la declaración de impacto ambiental favorable se produjo el 24 de marzo del año 2000, la licencia de actividad clasificada fue emitida por el Ayuntamiento de Castejón el 27 de octubre de 2000 y la licencia de apertura el 20 de mayo de 2003. La autorización de emisión de gases de efecto invernadero es del 25 de abril de 2007.*

*En cuanto al grupo 2, la declaración de impacto ambiental favorable es del 18 de abril de 2005, la licencia de actividad clasificada del Ayuntamiento de 23 de enero de 2006 y la autorización de emisión de gases de efecto invernadero del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de abril de 2007.*

*En cuanto al momento actual, el 31 de julio de 2009 la empresa Elerebro presentó solicitud de autorización ambiental integrada para su activi-*

*dad de producción de energía eléctrica mediante dos grupos de cuatrocientos megavatios cada uno, correspondientes a las instalaciones que actualmente están en funcionamiento en Castejón.*

*La propia solicitud incluye su justificación con base en los siguientes razonamientos. Mediante Orden Foral 512/2005, de 12 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se concedió a Elerebro autorización ambiental integrada para la actividad de producción de energía eléctrica en la central térmica de ciclo combinado de ochocientos megavatios, formada por dos grupos de cuatrocientos megavatios, en el término municipal de Castejón.*

*Por demandantes particulares se interpuso, con fecha 26 de mayo de 2007, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de marzo de 2006, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la Orden Foral 512/2005, de 12 de septiembre, referida en el expositivo anterior.*

*La Sala 10 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en sentencia número 703/2007, de 4 de diciembre, estimó el recurso contencioso-administrativo y declaró nulo, por ser contrario al ordenamiento jurídico, el acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de marzo de 2006 por el que se confirma la Orden Foral 512/2005, de 12 de septiembre.*

*La referida sentencia se fundamenta en que al tiempo de acordarse el acto recurrido todavía era aplicable en Navarra el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.*

*La Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, establece en su disposición adicional tercera que no es de aplicación en Navarra el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.*

*La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, establece en su disposición derogatoria única que queda derogado el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el decreto citado anteriormente, en aquellas comunidades y ciudades autónomas que tengan normativa aprobada en la materia.*

*La sentencia referida ha sido recurrida en casación tanto por el propio Gobierno de Navarra como por la propia empresa Elerebro y actualmente está pendiente de resolución en el Tribunal Supremo.*

*No obstante los referidos recursos y en atención a los gravísimos perjuicios que se causarían*

por la paralización eventual de la central si no llegaran a prosperar; atendiendo que la única razón de la nulidad es la aplicación de una norma hoy indudablemente ya derogada, Elerebro ha decidido solicitar que se otorgue al amparo de la normativa hoy vigente una nueva autorización ambiental integrada para los dos grupos de central térmica de ciclo combinado de Castejón. Dado que la autorización ambiental integrada es un acto administrativo que tiene caducidad pero siempre es renovable, nada obsta a la tramitación inmediata y sin más dilación de esta nueva petición que ahora formalizamos y que asegurará que, sea cual fuere el resultado de los recursos ante el Tribunal Supremo, siempre exista una autorización ambiental integrada que en todo momento ampare la central y evite los perjuicios de una paralización a todas luces injustificada por una cuestión que sería puramente burocrática.

El estado actual de tramitación de dicha solicitud es el siguiente. La solicitud de nueva autorización se presentó, como he dicho, el 31 de julio de 2009, adjuntando la documentación técnica requerida por la normativa vigente. El día 26 de septiembre de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el anuncio de exposición pública del expediente por espacio de treinta días hábiles. Dicho plazo finalizó el 1 de octubre, no habiéndose tenido conocimiento de alegación alguna. Han sido también solicitados los pertinentes informes técnicos establecidos en la normativa al Ayuntamiento de Castejón y a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por el momento, con esto, y a expensas de lo que les pueda relatar en cuanto al PSIS la consejera de Ordenación del Territorio, creo que he dado cuenta de cuál es el estado de tramitación de la solicitud en cuanto a la autorización ambiental integrada solicitada por la empresa, como he dicho, el 31 de julio de 2009. Sin más, paso la palabra a la Consejera de Ordenación del Territorio.

SRA. CONSEJERA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Sra. Salanueva Murguialday): Gracias, Presidente. Gracias, Consejera. Buenas tardes, señorías. Aunque la mayoría de los argumentos que ha expuesto la Consejera de Desarrollo Rural, evidentemente, sirven para el mismo expediente, solo que en vez de la declaración de impacto ambiental de lo que se trata en mi caso es de la tramitación del proyecto sectorial de incidencia supramunicipal, sin embargo, por deferencia, y para que no piensen que quiero responderles en tres minutos, me voy a remitir a los antecedentes para que entendamos dónde nos encontramos y de qué se trata en esta cuestión.

Mediante acuerdo de 3 de julio del año 2000, el Gobierno de Navarra aprobó el PSIS para la construcción de una central térmica de ciclo com-

binado en Castejón promovida por Hidroeléctrica del Cantábrico.

Posteriormente, Eléctrica de la Ribera del Ebro-Elerebro, con fecha 2 de agosto del año 2002, solicitó un proyecto que se denominaba Anteproyecto de central térmica de Castejón-grupo 2, ante el Departamento en su momento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Mediante resolución de 18 de abril de 2005, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, del Gobierno de España, formuló declaración de impacto ambiental del grupo 2, considerando ambientalmente viable el proyecto de ampliación de la central térmica.

Por Orden Foral 512/2005, de 12 de septiembre, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda concedió autorización ambiental integrada para la actividad de producción de energía eléctrica en una central térmica de ciclo combinado de ochocientos megavatios promovida por Elerebro.

Mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de noviembre del año 2005, se aprobó el PSIS del grupo 2 de la central térmica de ciclo combinado de Castejón.

Sobre este segundo grupo recayeron igualmente sendas autorizaciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, en el año 2005, y también de la Dirección General de Política Energética y Minas en el año 2007; y una vez concluidas las obras de ejecución del mismo, el Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Navarra, en el año 2008, en concreto el 4 de marzo, autorizó su puesta en servicio de manera definitiva.

Como bien conocen y también se ha relatado por la Consejera de Desarrollo Rural, contra dicho acuerdo de gobierno se interpuso recurso contencioso-administrativo y se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Orden Foral 512/2005. El Tribunal Superior de Justicia de Navarra sentenció en el año 2007 que declaraba nulo el recurso que se interpuso contra la citada orden foral por ser contrario al ordenamiento jurídico, un acuerdo que confirmaba la Orden Foral 512/2005, que concedía la autorización ambiental integrada. Esta sentencia, como ya se ha dicho, se fundamentaba en el Reglamento MINP al que, como ya se ha explicado, no haré más referencia.

Por los mismos motivos, también alegándose y sentenciándose la vulneración del Reglamento MINP, mediante sentencia se estimó otro recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de noviembre de 2005,

que aprobó el proyecto sectorial de incidencia supramunicipal del grupo 2 de la central térmica de ciclo combinado de Castejón.

Como bien se ha dicho, insistiré en que ambas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra se encuentran recurridas en casación y todavía se está a la espera de su resolución definitiva por el Tribunal Supremo.

Recientemente, el 31 de julio de 2009, la misma fecha en la que se solicita la declaración de impacto ambiental, Eléctrica de la Ribera del Ebro solicitó también la tramitación del PSIS. Entendía y entiende, y así lo ha entendido el Gobierno, que la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental, establece que en Navarra no es de aplicación el Reglamento MINP y que la propia Ley 34/2007, de 15 de noviembre, relativa a la calidad del aire y a la protección de la atmósfera, había derogado el citado reglamento, por lo que la empresa solicitante instó la tramitación nuevamente de un PSIS del grupo 2 que ahora se denominaría grupo 3.

El pasado 15 de septiembre, la COT, Comisión de Ordenación del Territorio, aprobó por unanimidad el informe para la declaración del proyecto presentado como proyecto sectorial de incidencia supramunicipal, para la construcción del segundo grupo, aunque se denomina 3, de la central térmica de ciclo combinado.

Posteriormente, en sesión de 28 de septiembre, tras el informe preceptivo de la COT, el Gobierno de Navarra acordó declarar como PSIS el proyecto de ampliación de la central térmica de ciclo combinado de Castejón, promovido por Elerebro, y someterlo a información pública. Se encuentra publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

Esta es la tramitación que desde el Departamento de Ordenación del Territorio se ha realizado hasta el momento respecto al expediente por el que manifiesta interés el Grupo Parlamentario de Navarra Bai.

Evidentemente, no les voy a cansar con todos los detalles, pero se cumple con todas las consideraciones urbanísticas, con toda la documentación exigida por todos los departamentos y organismos oficiales y se describen las instalaciones que, evidentemente, tienen una identidad absoluta con las que ya se habían presentado con anterioridad. Por mi parte, nada más. Quedo a su disposición.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, Consejera. A continuación tiene la palabra el señor Etxarri.

SR. ETXARRI PELLEJERO (2): Mila esker, lehendakari jauna. Gai hau aspalditik datorren gaia da. Nik uste dut, zuek esan duzuen bezala, lehenago ere esplikatzen den gai bat dela.

Baina guk ulertzen ez duguna da nola oraindik Auzitegi Gorenak ez duen inongo sententziarik diktatu eta jada Nafarroako Gobernutik nola ari diren autorizazio batzuk ematen. Guk hori kritikatu nahi dugu, iruditzen zaigulako pixka bat itzarotea ez duela asko kostatzen.

Bestalde, aipatu da 2007/34 Legeak aurreko legea edo erregelamendua zapaltzen edo deuseztatzen duela. Baina lege hori kontutan hartuta eta ikusita bi zentral hauek isurtzen duten CO2 kantitatea zein den, guretzako kezkarria da, kontutan hartuta bi planta hauen artean, adibidez 2007an, CO2 asgnazioa 1.400 kilowattekoa zela.

Aipatzen da baita ere honek ez lukeela afekzio-rik izango ingurumen aldetik. Eta ingurumen aldetik kontutan hartu behar da hor bertan LIC bat daukagula, Ebro ibaian LIC bat daukagula, eta niri gustatuko litzaidake jakitea Nafarroako Gobernua zein Ministerioa ea datu guztiak kontutan hartzen ari diren, oso grabea iruditzen zaigulako Nafarroan dauzkagun bi enpresarik kutsakorrenak, CO2 emisio handiena duten bi enpresak, toki berean egotea. Orduan, hau handitzea kezkarria iruditzen zaigu. Eta dudarik gabe, honek kontra jartzen du Nafarroako Gobernuak orain arte eraman duen politika. Ari baldin bagara, nolabait ere, energia berriztagarrietan pentsatzen eta potentziatzen, enpresa hauek eta proiektu hau zuzen-zuzen horren kontra doaz.

Guri gustatuko litzaidake Ingurumen Departamentuak esatea 2007ko 1.400 kilowatteko datu hori zein izan zen 2008an eta 2009an. Jakiteko emisioak handitu edo gutxitu diren.

Bestalde, baita ere jakin nahi nuke zergatik ez den itxaron Auzitegi Gorenak bere sententzia eman arte.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Mila esker, Etxarri jauna. A continuación tiene la palabra la Consejera señora Sanzberro.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): Empezaré por el final. En cuanto a los datos de emisiones, los tiene el ministerio y también, por supuesto, como usted sabe, mi departamento hace anualmente una evaluación del estado ambiental de Navarra, que suele contener mucha información. El año pasado hicimos públicos los datos, estamos ultimando los de este año y también se harán públicos en el momento en que ter-

(2) Traducción en pág. 20.

*mine el trabajo. Pero, como le digo, los datos de emisiones los tiene también el ministerio, que los suele facilitar previa petición, con lo cual se trata de cursar la correspondiente solicitud. En cualquier caso, nosotros también los tendremos cuando proceda y, como todos los datos de mi departamento, serán públicos, por supuesto.*

*Usted ha planteado la cuestión de los datos y también la cuestión de la política energética más general, pero es que estamos en una..., y no creo que este sea el momento de ahondar en todas esas cuestiones que nos pueden llevar a un debate creo que amplio, con multitud de datos, con multitud de variables. Hoy estamos hablando de las autorizaciones.*

*Usted preguntaba también una cuestión muy concreta: ¿cómo es posible que el Gobierno de Navarra esté dando autorizaciones cuando el Supremo todavía no ha dictado su sentencia? Creo que la respuesta es clara, efectivamente, el Supremo todavía no ha emitido su sentencia pero hay que recordar que la cuestión por la que el Supremo tiene que emitir sentencia es solo y exclusivamente, otras cuestiones aparte, por si cuando se dio la autorización se tenía que haber tenido o no se tenía que haber tenido en cuenta el RAMINP en Navarra, solo y exclusivamente por eso.*

*Y en cuanto a por qué estamos dando autorizaciones, también me gustaría dejar claro, como ya he dicho en mi primera intervención, pero creo que también es un aspecto importante que no nos debe llevar a confusión, que las autorizaciones que vamos a dar desde el Gobierno de Navarra y el procedimiento que ha empezado y que está tramitando el Gobierno de Navarra no es a instancia del Gobierno de Navarra, es previa solicitud de una empresa, y como Administración, conforme al procedimiento previsto en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, estamos obligados a dar curso, procedimiento y resolución a eso que se nos ha presentado, por lo tanto, es totalmente independiente de la decisión final que tome el Tribunal Supremo o del momento en que tome la decisión el Tribunal Supremo. Ahora estamos en una situación en la que la empresa Elerebro toma la iniciativa de presentar un nuevo expediente porque no quiere esperar a lo que diga el Tribunal Supremo y no quiere, digamos, entre comillas, arriesgarse a que le dé la razón o no le dé la razón, prefiere ir por un camino más seguro, presentar un expediente y que ese expediente se resuelva. Al final, podemos encontrarnos con que se ha llevado adelante este nuevo PSIS y esta nueva autorización ambiental integrada y el Supremo, probablemente más tarde, aunque no lo sé porque, como usted comprenderá, no sé cuánto va a tardar, puede decir que esa autorización estaba bien emitida, y ya hay algunos precedentes, o puede decir lo contrario. No tenemos*

*ni idea de eso, pero, en cualquier caso, quiero dejar claro que esta es una decisión que ha tomado la empresa, y nosotros, como Administración, con arreglo a las normas de las que estamos dotados, tenemos que dar curso, procedimiento y resolución a esa solicitud. Es tan sencillo como eso.*

*Creo que con esto he contestado a su pregunta de por qué el Gobierno de Navarra dará, si corresponde, las autorizaciones a esta nueva solicitud, como digo, de julio de 2009, creo que con esto he contestado a las cuestiones que usted ha planteado.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Consejera. A continuación tiene la palabra la portavoz del grupo de UPN, señora Bozal.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes. En primer lugar, como no puede ser de otra manera, saludo tanto a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro, como a la Consejera de Ordenación del Territorio, señora Salanueva, así como a sus Directores Generales, señor Eciolaza y señor Ascunce.*

*Creo que las explicaciones que han dado las Consejeras han sido amplias, completas y complementarias en el caso de Medio Ambiente, relacionadas con otra comparecencia anterior a la que se ha hecho referencia.*

*Decía que ha sido una información amplia y completa porque se han dado, además, datos de aspecto jurídico y normativo, en los que tiene cabida la aprobación de la nueva utilización ambiental integrada ya que los informes son favorables. Además, el departamento también ha solicitado informes y permisos tanto al Ayuntamiento de Castejón como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por lo tanto, lógicamente, UPN, respetando siempre la normativa y la legalidad, como temas preceptivos y obligados, desde esa perspectiva apoyará, como no podía ser de otra manera, las actuaciones que han desempeñado los dos departamentos, tanto el de Desarrollo Rural y Medio Ambiente como el de Ordenación del Territorio. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *A continuación, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista, señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Doy la bienvenida a las Consejeras de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y de Administración Local, así como a los Directores Generales de ambas áreas. Créanme que en este tema no acabamos de ver muy bien cuál es... Bueno, sí que lo vemos, creo que al final es una estrategia de la empresa para una posible ejecución ante una situación desfavorable para ella, pero, al fin y al*

*cabo, en este momento estamos aquí ante un tema absolutamente jurídico. Es decir, si el Tribunal Supremo considerase que la licencia que se dio en su día no era la correcta ya veríamos si el hecho de que tuviese una nueva licencia permitiría que estuviese en buena situación, porque, claro, en estos momentos la empresa no está en una situación irregular ya que esto está sub iudice, por lo tanto, la empresa no tenía ninguna necesidad de adecuarse a la nueva normativa, o sea que me imagino que esto se ha hecho por estrategia empresarial. Está en su derecho, y me imagino que el departamento, ante la solicitud de nueva licencia, podía haber dicho que esto estaba sub iudice y que se vería después de la resolución judicial, porque una cosa es cierta, señoras Consejeras, en el hipotético caso de que la sentencia fuese favorable a la empresa, el hecho de que en Navarra se hubiese aplicado una nueva normativa no obligaría a la empresa a solicitar una adecuación a la nueva normativa, porque eso nos llevaría a que cada vez que hay una modificación de la normativa en materia medioambiental todas aquellas empresas que están legalmente y correctamente constituidas tendrían que iniciar procedimientos administrativos para adecuarse a la nueva normativa. Por lo tanto, es cierto que hay veces que la legislación exige adecuaciones a nuevas normativas puntualmente, sobre aspectos técnicos concretos, pero no era necesario solicitar esto.*

*Por lo tanto, creo que esto responde a una nueva estrategia, que a la empresa le puede salir bien o le puede salir mal en función de lo que diga el Tribunal Supremo, porque, desde luego, yo, que creo firmemente en la separación de poderes, me imagino que si la sentencia dice que es correcta no habrá ningún problema en la ejecución de sentencia, pero si la sentencia dice que es nula, se tendrá que ir a una ejecución de sentencia que determinará si realmente se podía haber constituido allí o no se podía haber constituido, y el soslayo de esta nueva autorización ambiental en nada va a evitar el resultado judicial, que no tiene por qué mezclarse con el resultado administrativo. Evidentemente, la empresa está en su derecho y esperaremos a que el Tribunal Supremo diga lo que considere oportuno de todos aquellos aspectos que están en recurso.*

*La señora Consejera ha manifestado que, como consecuencia de que lo único que se planteaba en el recurso era que el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas estaba derogado, no había ningún problema en dar esta nueva licencia. Pues ya lo veremos, señora Consejera. En cualquier caso, entiendo que es un procedimiento un tanto atípico desde el momento en que estando sub iudice un tema se solicita una nueva licencia como si no existiese tal, y es que no cabe que el Gobierno nos diga que la empresa está en una situación de irregularidad porque la empresa*

*tiene una licencia que en su día se le dio, que fue recurrida y fue declarada nula pero que está sub iudice, por tanto, en estos momentos la empresa está funcionando, las centrales están funcionando con total legalidad y con un procedimiento sub iudice.*

*Por tanto, habrá que esperar y ya veremos qué es lo que pasa con este entramado, bueno, con esta complicación judicial. Desde luego, si la sentencia es favorable a los intereses de la empresa, pues muy bien, pero si la sentencia no es favorable a los intereses de la empresa ya veremos qué es lo que pasa si aquellos que han recurrido siguen el trámite de ejecución de sentencia y el resto de trámites judiciales.*

**SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz):** *Muchas gracias, señora Iribarren. A continuación tiene la palabra el portavoz de CDN, señor Burguete.*

**SR. BURGUETE TORRES:** *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, arratsalde on, señorías. Doy la bienvenida a las Consejeras Sanzberro y Salanueva y a los dos Directores Generales que también están aquí presentes esta tarde, los señores Eceolaza y Ascunce.*

*Este es un tema que, evidentemente, no es nuevo para esta Comisión y tampoco es nuevo para las dos Consejeras. Tiene su punto de inicio en la interpretación que se puede dar a un reglamento del año 61, preconstitucional y franquista, el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y que a los ojos de la mayoría de los juristas de esta Comunidad no era de aplicación en la Comunidad Foral de Navarra. Y digo esto porque es evidente que el ministerio, cuyo informe del año 2005 es positivo, no habría informado ambientalmente viable la ampliación en su declaración de impacto ambiental si hubiese estado plenamente convencido de que el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas era de aplicación en Navarra. Y como el ministerio el propio Ayuntamiento de Castejón también concede la licencia de actividad clasificada y, por tanto, también entendía que el RAMINP no era de aplicación en la Comunidad Foral de Navarra, y el propio Gobierno de Navarra, desde los distintos ámbitos en los distintos departamentos, también entendía que ese reglamento no era de aplicación. Bueno, pues se concede la autorización ambiental integrada, que son las mejores técnicas disponibles en materia de vertidos, de emisiones y de residuos y se aprueba el plan sectorial de incidencia supramunicipal de la ampliación porque la primera fase ya había superado todos los tamices administrativos y jurídicos sin ninguna dificultad, y hete aquí que hay alguien que recurre amparándose en una sentencia –supongo que alguien le habría dado la idea– referida a las actuaciones en el ámbito de la*

comarca de Pamplona con la biometanización. Como esa sentencia se pone encima de la mesa más o menos por aquellas fechas, hay alguien que dice: hombre, tal vez enganchándonos nosotros a ese Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del año 61, preconstitucional y franquista, podemos paralizar esta ampliación, no el grupo 1, que ese, como digo, había pasado todos los tamices y autorizaciones administrativas.

Y, efectivamente, hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, recurrida en este momento en casación por el Gobierno y por la empresa, y lo que yo quiero decir en nombre de CDN es que apoyamos todas las actuaciones del Gobierno de Navarra con respecto a esta y a otras iniciativas relacionadas con las centrales de ciclo combinado de Castejón, que se han desarrollado, como digo, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Tengamos en cuenta que se da la particularidad, que no puede ser intrascendente, de que todos creíamos que aquí no era de aplicación el RAMINP, que cuando se aprueba la Ley de Intervención para la Protección Ambiental del año 2005 hacemos una mención expresa para que no sea de aplicación, cuestión que también se estaba negociando en ese momento con el propio ministerio ante las dificultades que en el conjunto de España estaba generando la aplicación del RAMINP, y por fin en el año 2007 la Ministra Narbona eleva una ley a las Cortes Generales para dejar sin efecto y derogar expresamente el RAMINP en aquellas comunidades y ciudades autónomas, Ceuta y Melilla también, en las que parece que podía ser de aplicación. En el ámbito de las centrales de ciclo combinado digamos que el grupo 1 había superado sin ningún problema.

A partir de aquí, la empresa, y no entraré a valorar si ha sido en positivo o en negativo ni cuáles son las razones, ha solicitado una nueva autorización ambiental integrada, y el Departamento de Medio Ambiente inicia el expediente y el procedimiento. Por cierto, si he entendido bien a la Consejera, no se ha presentado ninguna alegación. Y autorización ambiental integrada quiere decir que se van a poner en marcha las mejores técnicas disponibles en materia de vertidos, de emisiones y de residuos. No ha habido ninguna alegación y ahora está en trámite también un plan sectorial de incidencia supramunicipal que no es una ocurrencia del Gobierno, es una iniciativa que solicita una empresa privada. ¿Por qué? Porque ante la inseguridad jurídica que le produce no saber en qué términos va a ser resuelto el recurso de casación ante el Tribunal Supremo, como ha habido una modificación legislativa importante y como el grupo 1 anteriormente había sido autori-

zado, con todas las bendiciones incluso del propio ministerio y del propio Ayuntamiento de Castejón, entiende que lo mejor para resolver esta situación de inseguridad jurídica, de interinidad ante lo que pueda venir es iniciar un nuevo expediente y un nuevo procedimiento, y a mí me parece que es lo más lógico y lo más sensato que se está haciendo.

A partir de aquí, una vez más se comprobará el rigor de las Administraciones a la hora de las exigencias medioambientales porque el que se haya iniciado un nuevo expediente no quiere decir que se vaya a autorizar finalmente. Se ha iniciado un nuevo expediente y hay una nueva autorización ambiental integrada, sí, y el Ministerio de Medio Ambiente podrá decir que ambientalmente no es viable o podrá decir que sí, como dijo en su momento, y el propio Gobierno de Navarra comprobará si se están utilizando las mejores técnicas disponibles para la autorización ambiental integrada y analizará si desde el punto de vista urbanístico se cumplen todas las normas sobre esta materia. Por tanto, cuando finalice el proyecto, sin prejuzgar nada, veremos si el PSIS se ha aprobado finalmente, si se ha conseguido la autorización ambiental integrada, si el propio ministerio, como parece que puede hacer, lo declara favorable medioambientalmente hablando y entonces el conjunto de las centrales de ciclo combinado, que contaminan bastante menos que las térmicas, y todo el mundo avanza en la dirección de que se supriman las térmicas y se apueste por las centrales de ciclo combinado, además de por las energías renovables, serán una realidad desde el punto de vista ya de ejecución concreta en la Comunidad Foral de Navarra.

Por tanto, yo finalizo dando el respaldo y el apoyo al Gobierno de Navarra en todas sus decisiones porque creo que ha hecho lo acertado.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señor Burguete. A continuación tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, señor Erro.

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo intervendré justo en el sentido contrario al del portavoz de acaba de intervenir, denunciando la actuación del Gobierno de Navarra en esta materia. Todos conocemos que la instalación de estas dos centrales térmicas de ciclo combinado en Castejón parte de una trampa, pues se solicitan inicialmente con una potencia para inmediatamente después de tener la autorización y de haberse construido solicitar la duplicación de la potencia a emitir, pasan de cuatrocientos a ochocientos megavatios, que era el objetivo inicial. Objetivo inicial que, a nuestro juicio, conocía el Gobierno de Navarra desde un principio, que ha sido colaborador para que esas instalaciones se produzcan en nuestra Comunidad Foral,



*unas instalaciones que, diga lo que diga el señor Burguete, han sido la causa de un aumento absolutamente escandaloso de las emisiones contaminantes a la atmósfera en nuestra Comunidad Foral, porque a partir de la instalación de estas centrales térmicas se disparan las emisiones contaminantes a la atmósfera, incumpliendo, como todos conocemos, el Protocolo de Kioto, cuantificando en el cálculo que el propio Gobierno hace en más del 37 por ciento esas emisiones con respecto al año base, que es el año 1990.*

*El problema es que ustedes siguen yendo de la mano, la empresa y el Gobierno de Navarra, en la autorización inicial, en el no acatamiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en la presentación del recurso de casación van de la mano con la empresa y ahora vuelven a ir de la mano en la nueva solicitud de autorización ambiental integrada y plan sectorial de incidencia supramunicipal.*

*Aquí se puede decir que la autorización ambiental integrada va a aplicar las mejores técnicas de control de las emisiones, pero es que la mejor técnica de control de las emisiones sería no autorizar esta ampliación, porque no está en absoluto justificada por las emisiones contaminantes que se van a producir a la atmósfera.*

*A nosotros nos preocupa sobremanera que una legislación preconstitucional y franquista, como se ha dicho aquí, sea más rigurosa en el respeto a las poblaciones que la legislación democrática aprobada en este Parlamento, y nos preocupa que ese límite de los dos mil metros no se haya mantenido en la legislación posterior, tan democrática ella. Evidentemente, eso demuestra cuál es el talante, y lo demuestra también la intervención de la propia Consejera hoy aquí cuando señala que por los gravísimos perjuicios que se van a producir a las empresas hay que proceder a ese recurso de casación. ¿Y a los ciudadanos?, ¿cuáles son los gravísimos perjuicios que se provocan a los ciudadanos con esta autorización? Usted solamente ha hablado de los intereses de la empresa, ¿quiénes están sufriendo las emisiones contaminantes?, ¿A qué obedecen las tasas que superan los niveles de ozono permitidos en la Ribera de Navarra desde la instalación de las centrales térmicas? A mi juicio, por eso es denunciable la actitud del Gobierno de Navarra. El interés general debe prevalecer sobre el interés de estas empresas de instalarse en nuestra Comunidad.*

*Nosotros consideramos que en estos momentos ustedes están actuando en función de lo que la empresa les marca, no con un criterio de responsabilidad pública, de control ambiental y de respeto medioambiental. En ese sentido, evidentemente, la normativa está como está, todo el enredo jurídico, cuyas repercusiones ya se han señalado aquí,*

*evidentemente, se ha solicitado una nueva autorización ambiental, un plan sectorial de incidencia supramunicipal que va a superar el anterior y que ya no es de aplicación porque ha entrado en vigor la nueva ley básica que establece que no tiene ningún tipo de aplicación el RAMINP, como se ha señalado, pero nos parece que es muy preocupante que ustedes se hayan mostrado en todo momento dispuestos a colaborar en la instalación de estas empresas y no en la defensa del respeto ambiental, de un medio ambiente limpio para nuestra Comunidad, que están perjudicando.*

*Y luego se dice que estas empresas son mejores que las centrales térmicas. Por supuesto que sí, pero ¿cuántas centrales térmicas se han cerrado como consecuencia de la instalación de estas dos centrales térmicas de ciclo combinado en nuestra Comunidad? Ninguna. Y Navarra fue líder a la hora de establecer un plan energético que solamente contemplaba la instalación de energías renovables, pero posteriormente se hizo otro plan energético en el que se asumía que también las energías contaminantes podrían ser perfectamente asumibles por nuestra Comunidad, y eso supuso un paso atrás que fue responsabilidad de quien lo impulsó. Nada más y muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señor Erro. A continuación tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Muchas gracias, señor Presidente. Señora Iribarren, dice usted que es un tema jurídico y, efectivamente, lo es, pero usted añade unas dudas que a mí, la verdad, me han dejado un poquito perpleja. Pregunta si se podía haber constituido allí. Pues yo le digo rotundamente que, con arreglo a nuestra normativa, sí, porque el Gobierno de Navarra en su día dio la autorización ambiental integrada con arreglo a la normativa navarra, y lo que a día de hoy está en cuestión en el Supremo es si era de aplicación o no era de aplicación una normativa estatal, la del RAMINP. Y le digo más, el Gobierno de Navarra lo entendió así, pero es que, francamente, todos debemos estar muy descolocados, descolocadísimos, el ministerio, el Ayuntamiento de Castejón y el Gobierno de Navarra, y eso resulta cuando menos llamativo porque reconocemos que en el Gobierno de Navarra podemos estar equivocados, como seguramente pensarán ustedes más de una vez, pero que todos nos equivoquemos en la misma dirección creo que cuando menos es para reflexionar.*

*Yo no he dicho en absoluto que esté en una situación ilegal o alegal, sí que he hablado del procedimiento que tenemos en marcha y que ha sido una decisión de la empresa, porque hay que decir abiertamente que hay una duda razonable,*

*ante una sentencia uno nunca sabe lo que va a ocurrir, y, evidentemente, lo mismo ha debido de pensar la empresa y ha decidido que prefiere ir sobre seguro, que como la autorización ambiental integrada se había dado con arreglo a la normativa vigente en Navarra a día de hoy no tenía por qué tener ningún problema por conseguirla, y ha pretendido, supongo, ir sobre seguro.*

*Usted también planteaba dudas sobre si luego habrá que ejecutar la sentencia o no. Yo entiendo que si la autorización... Hay varias variables que pueden ocurrir. Salvo en el caso de que el Supremo emitiera sentencia y esta fuera contraria a los intereses de la empresa, o, digamos, la autorización emitida por el Gobierno, realmente habría un problema, porque de lo contrario yo no veo ningún problema de ejecución de sentencia.*

*Por otra parte, quiero agradecer el apoyo coherente del señor Burguete, como no puede ser de otra manera, porque, evidentemente, él ha tenido también responsabilidades directas en esta cuestión como Consejero, así que sería difícil de entender otra postura, pero, en cualquier caso, ahí queda.*

*En cuanto al señor Erro, dice usted que denuncia la actuación del Gobierno de Navarra, la trampa. Pues yo tengo que devolverle la misma denuncia y decirle que usted también está siendo tramposo porque usted denuncia la actuación del Gobierno de Navarra y no menciona la actuación del Ministerio ni la del Ayuntamiento de Castejón, pues, como he dicho, estamos todos en el mismo acierto o en el mismo desacierto. Y también hace usted más trampas al sistema, porque en este caso defiende, pero exclusivamente en este caso, la aplicación del RAMINP en Navarra, pero usted sabe que en ese mismo caso, y lo hablamos en su día por lo que no voy a volver a repetirlo aquí, habría otras muchas empresas en Navarra que han conseguido la autorización ambiental integrada con el mismo RAMINP en vigor, vulnerando la misma distancia y nadie ha dicho nada. Si estamos en esta situación con las centrales de Castejón es porque se planteó un recurso, en otros casos no se ha planteado, pero, en definitiva, el hecho objetivo es el mismo. Y creo que, hablando de trampas, eso también es hacer trampa, en fin, si esto es trampa otras muchas cuestiones también son la misma trampa.*

*Y usted dice que empresa y Gobierno de Navarra van de la mano. Y el Ministerio y el Ayuntamiento de Castejón también, todos vamos amorosamente de la mano.*

*Y, puestos a hacer demagogia, usted también dice que la mejor MTD es la no autorización. Pues mire, yo voy todavía más allá y le digo que la mejor MTD es un no consumo de energía, entonces no necesitaremos ni centrales térmicas ni centrales de ciclo combinado ni nada de nada. Claro, es que puestos a hacer demagogia...*

*Habla de gravísimos perjuicios y de que solo he justificado a la empresa. No, solo he leído unos párrafos en los que la empresa justifica las razones –lo he leído literalmente– por las que en un acto libre ha solicitado una autorización ambiental integrada. Yo solo he leído esas razones.*

*Y luego mezcla todo pero, claro, al lado que le conviene, y dice: Navarra incumple Kioto –sí– y pregunta cuántas centrales térmicas han cerrado para abrir estas. Yo le digo que si Navarra es una isla, vamos a hacer que sea una isla para todo o para nada, o sea, no podemos comparar la parte con la parte, si lo hacemos lo hacemos con todo y, si no, no lo hacemos con nada. En ese sentido, le digo que el Protocolo de Kioto se debe cumplir a nivel de Estado, no a nivel de Navarra, y yo no quiero pensar que usted sea tan insolidario que diga: lo de los navarros para Navarra y lo demás a medias. Pregunta: ¿dónde se han cerrado centrales térmicas? Desde luego, en Navarra no, no porque no las había, porque a lo mejor hasta hace un tiempo nos hemos estado alimentando, energéticamente hablando, de esas centrales térmicas y ahora resulta que nuestras centrales de ciclo combinado alimentan a otros. Como le digo, el Protocolo de Kioto lo cumplimos o lo incumplimos a nivel de Estado, no a nivel de Navarra, y así lo reconoce y lo da por bueno también el Estado y por eso de la DIA favorable, porque si tuviera un criterio distinto daría una DIA desfavorable, que es el primer acto favorable que se tiene que dar para que el Gobierno de Navarra pueda seguir positivamente con este procedimiento. Y así son las cosas y así se las contamos, señor Erro. Por mi parte, nada más.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *A continuación, tiene la palabra la señora Salanueva.*

SRA. CONSEJERA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Sra. Salanueva Murguialday): *Gracias, señor Presidente. Intervendré muy brevemente. Por recapitular y abundando, evidentemente, en la respuesta que ha dado mi compañera, la Consejera señora Sanzberro, agradezco las intervenciones de todos ustedes y especialmente quiero agradecer la intervención de la portavoz de UPN y la intervención del señor Burguete, porque creo que de manera muy breve han hecho una síntesis de dónde está la cuestión, que no el problema, y, evidentemente, comparto las reflexiones que han hecho.*

*Antes de terminar, me gustaría dejar muy claro dónde está el meollo del expediente para que no quede duda sobre todo ante los medios de comunicación y ante la ciudadanía navarra. El expediente es el mismo, evidentemente, entendemos que la situación de hecho que ocasionó una resolución del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha sido superada por los acontecimientos, por las*

*modificaciones legislativas y, por lo tanto, se produce una nueva tramitación.*

*En cuanto a la preocupación por la sentencia de la que hablaba la señora Iribarren, evidentemente, entiendo que es una preocupación que puede compartir su partido, pues el alcalde de Castejón, alcalde de su partido, yo creo que está implicado con este asunto, bueno, pues saldrá una sentencia sobre el expediente inicial, sobre la tramitación inicial, pero no sobre el que en estos momentos se está tramitando. Lo digo para que no quede ningún tipo de duda sobre la responsabilidad del Gobierno de Navarra, que creo que en esta ocasión actúa como debe. Por lo tanto, la ejecución correspondería a un expediente que ya no tendría sentido, y en las circunstancias actuales el expediente se ajustaría a la legalidad según entienden los tribunales que no sobre lo que entendía en su momento el Gobierno de Navarra.*

*Asimismo, diré que por eso el señor Erro solicitaba que se ejecutara la sentencia. Nos ha dicho el señor Erro que por qué no se ejecuta la sentencia. Evidentemente, hay una razón muy sencilla, y es que la sentencia aún no es firme. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra está recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, por lo que no ha adquirido firmeza. Mientras tanto, lo que está haciendo el Gobierno de Navarra es lo que debe hacer, tramitar un PSIS que no insta el Gobierno de Navarra sino que lo insta una empresa particular.*

*Para terminar, y con afecto, señor Erro, le diré que me han sorprendido, me han dejado perpleja esas argumentaciones sobre las legislaciones franquistas y que le parece mucho mejor la legislación del año 61 que regula el RAMINP que las actuales de medio ambiente. Yo creía que ustedes, como partido democrático, que no tengo duda de que lo son y enténdamelo como se lo digo, deberían tener un respeto mayor a las leyes que emanan de un Parlamento soberano que nos gustarán más o menos pero no tienen nada que ver, aunque en el contenido pueda usted discrepar, con las leyes que se hacían de aquella manera en el año 61.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias. Hacemos un receso de cinco minutos con el objeto de despedir a la Consejera y a su acompañante.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 57 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 3 MINUTOS.)

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que expli-**

### **que el sistema de reparto y adjudicación de derechos y motivos de la exclusión de la uva garnacha blanca.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Señores Parlamentarios, pasados los cinco minutos, vamos a continuar la sesión para tratar el siguiente tema: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que explique el sistema de reparto y adjudicación de derechos y motivos de la exclusión de la uva garnacha blanca. A continuación tiene la palabra la señora Iribarren como proponente de la comparecencia.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. En realidad, la solicitud de comparecencia de la señora Consejera sobre este tema proviene de una orden foral que se dictó el 19 de junio, por la que se establecía el procedimiento para la autorización de plantaciones de viñero con variedades blancas para la Denominación de Origen Calificada Rioja, es decir, que es una orden que únicamente afecta a aquellos viñedos de la DOC. Una vez que se planteó esta orden en Navarra, obviamente, en las otras dos comunidades de la DOC Rioja, que son Álava y La Rioja, también tuvo que salir una orden regulando lo mismo.*

*Entendemos que la de Navarra, y este es el motivo de la comparecencia y parte de la crítica política que debería hacer en el turno de réplica, es una orden mucho más condicionada, sobre todo para los jóvenes agricultores, pues les exige mayores requisitos que la de La Rioja, y también consideramos que ha habido una omisión muy importante, que es no haber incluido la garnacha blanca entre las uvas blancas que se podían plantar, máxime cuando es una variedad que se está intentando impulsar y se está intentando que se vuelva a plantar para que no se pierda.*

*Por lo tanto, la comparecencia era para que explicase qué criterios se han utilizado a la hora de elaborar esta orden y para ver las carencias que, a nuestro modo de ver, tiene la misma.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Iribarren. A continuación tiene la palabra la Consejera señora Sanzberro.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Buenas tardes de nuevo. Aunque es una comparecencia breve, me acompañaré de un power point, aunque básicamente va a ser lo mismo lo que va a aparecer en pantalla que lo que voy a explicar.*

*Como antecedentes, diré que las variedades blancas que tradicionalmente han sido autoriza-*

das son macabeo, viura, garnacha blanca y malvasía. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja aprobó el 12 de enero de 2007 la inclusión de nuevas variedades: en cuanto a foráneas, verdejo, chardonay y sauvignon blanc; en cuanto a propias, tempranillo blanco, maturana blanca y turruntés.

El Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, que regula el potencial productivo, incluye como variedades autorizadas en la Comunidad Foral de Navarra maturana blanca, tempranillo blanco y verdejo, puesto que chardonay y sauvignon blanc ya estaban autorizadas. La Orden Foral 355/2006, de 20 de noviembre, para maturana blanca, tempranillo blanco y verdejo, y la Orden Foral 488/2008, del 18 de septiembre, para turruntés.

El pleno del Consejo Regulador de la Denominación Calificada Rioja, de 5 de septiembre de 2008, aprobó, por su parte, la modificación en el reglamento de la denominación de origen para poder ser empleadas.

En cuanto al acuerdo de ampliación, en pleno extraordinario de la Denominación de Origen calificada Rioja, de 6 de febrero de 2009, se acuerda la ampliación de las nuevas variedades de acuerdo con el siguiente texto. Como considerando, se deduce claramente que la voluntad es la de dar entrada a las nuevas variedades, puesto que las variedades que tradicionalmente estaban autorizadas, incluida la garnacha blanca, no han tenido ninguna limitación, únicamente la macabeo, viura, cuya plantación solo estaba autorizada previo arranque de otra variedad blanca.

La potenciación, pues, de vinos blancos de Rioja es una oportunidad estratégica a la que la Denominación calificada Rioja no puede renunciar y con base en ello se aprobó únicamente la incorporación de nuevas variedades, como he dicho, al objeto de mejorar las actuales variedades de que disponemos.

La superficie actual de variedades blancas es de aproximadamente cuatro mil hectáreas. En el hipotético caso de que esta superficie descendiera al entorno de las dos mil quinientas hectáreas, sería necesario para mantener lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Rioja, que dice: En la elaboración de vinos blancos podrán emplearse las uvas de estas nuevas variedades, si bien no podrán ser predominantes en el producto final. Realizar las correspondientes modificaciones del citado reglamento, entre las que se incluirá la diferenciación de las entregas de uva de las nuevas variedades en aras del control. Para el correcto desarrollo de las nuevas variedades desde el Consejo Regulador se estudiarán y establecerán, a través de sus comisiones, las prácticas culturales adecuadas a las mismas.

En cuanto a la orden foral de procedimiento de autorización, que la tienen también ustedes en pantalla, mediante la Orden Foral 339/2009, de 19 de junio, se establece el procedimiento para autorizar plantaciones de viñedo con variedades blancas a realizar en la Comunidad Foral de Navarra dentro de la zona vitícola amparada por la Denominación calificada Rioja, con derechos procedentes de zonas no amparadas por la citada denominación y con derechos de la reserva de la Comunidad Foral de Navarra.

Las comunidades autónomas no han definido la superficie concreta a ampliar. La Comunidad Foral de Navarra posee un 10,67 de la superficie de la DO Calificada Rioja, lo que nos supone la posibilidad de plantar entre doscientas trece y doscientas sesenta y seis hectáreas. La comunidad autónoma de La Rioja posee el 68,26 por ciento, y el 29 de mayo publicó la orden de autorización con la voluntad de llegar al máximo de la cantidad autorizada. Ante la limitación del aumento de plantaciones de los últimos años existía una gran expectativa de solicitudes de plantaciones de variedades blancas. Las solicitudes recibidas han sido de 3.172 hectáreas, superando ampliamente el cupo que le correspondía, y las solicitudes que corresponden a la variedad garnacha blanca han sido del 2,39 por ciento. Esto en La Rioja.

La comunidad autónoma del País Vasco, que posee el 21,07 por ciento, no ha considerado este tema como prioritario, por lo que hasta este momento no ha elaborado su normativa de autorización.

La Comunidad Foral de Navarra publicó el 17 de julio su normativa con la voluntad de que se puedan realizar plantaciones en el 2010.

En cuanto al criterio de reparto, en Navarra, dado lo limitado de la superficie a asignar y la experiencia de anteriores repartos, se ha planteado con criterios restrictivos. Una vez elaborado el borrador, se dio conocimiento del mismo a las organizaciones agrarias y cooperativas, recogiendo la mayor parte de sus sugerencias. Los criterios recogidos en la orden foral han sido los siguientes. Se asigna a personas que sean del sector; titulares del registro vitícola con más de dos hectáreas de superficie. Se autoriza también a las bodegas con instalaciones en Navarra. Se da preferencia a jóvenes agricultores de primera instalación, jóvenes agricultores y ATP, autorizándoles mayores superficies a los dos primeros, o sea, a jóvenes agricultores de primera instalación y a jóvenes agricultores. Para que el reparto llegue a un mayor número de personas se establece una limitación de superficie máxima de entre una y dos hectáreas. Se favorecen las plantaciones de mayor tamaño de parcelas completas y en propiedad, y no se autorizan solicitudes de la misma parcela a más de un titular con el fin de que no se utilicen

personas interpuestas. Se facilita a jóvenes agricultores la tramitación y la seguridad que otorga disponer de derechos de la reserva a unos precios moderados, mil trescientos cincuenta euros/hectárea, cuando la compra del Gobierno de Navarra en 2008 fue de tres mil euros/hectárea. Tanto el solicitante como el propietario de la parcela deben estar al día en el cumplimiento de la normativa vitivinícola.

Como conclusión, les diré que el reparto era para variedades nuevas, entre las que no se encontraba la garnacha blanca. No se ha detectado interés por plantar esta variedad, la garnacha blanca. Se han tenido en cuenta la mayor parte de las sugerencias de las organizaciones agrarias, la tramitación ha sido rápida y simple y las solicitudes se han ajustado a la disponibilidad.

En principio, a falta de que usted me requiriera información más pormenorizada de cuál ha sido la resolución de las solicitudes o la tipología de los solicitantes, en cuanto a las razones por las que no se ha incluido la garnacha, que es por lo que usted principalmente se interesaba, sin perjuicio de que puedan preguntarme más cuestiones al respecto, esto es lo que tenía preparado para contestar a esta cuestión en una primera intervención.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señora Consejera. A continuación tiene la palabra la señora Iribarren.

SRA. IRIBARREN RIBAS: Gracias, señor Presidente. Señora Consejera, realmente entiendo que es una comparación un poco específica, pero en otros momentos también se hacen comparaciones muy específicas o más o menos técnicas y no por eso dejan de tener interés porque al final son temas que afectan a los ciudadanos de esta Comunidad, en este caso a los viticultores.

Créame, señora Consejera, yo entiendo que usted, evidentemente, está todo el día con el sector, pero los que no nos dedicamos a la agricultura ni a la ganadería acabamos hablando de esto porque también hablamos con el sector, pues yo no me levanto un día y digo: hoy la garnacha. ¿Qué voy a saber yo de garnacha? Yo sé lo que me explica el sector, y sobre todo los jóvenes agricultores, que comparan la DOC Rioja con la DOC Navarra y me dicen: si yo tuviese la viña en La Rioja tendría muchas más posibilidades, porque resulta que –me lo dice el sector, no me lo he inventado yo– en la orden de La Rioja todos los jóvenes agricultores, con cualquier superficie de parcela pueden acceder a la reserva de derechos y no les piden una parcela mínima, porque además hay que tener en cuenta que la reparcelación o la parcelación en la DOC Rioja no es la parcelación que existe en la Denominación de Origen Navarra y además para los jóvenes agricultores tiene carácter gratuito.

Usted dice que es barato porque cuesta trescientos cincuenta euros/hectárea y a ustedes les ha costado mil y pico. Pues fíjese, en La Rioja, por una vez, nos han ganado, porque esta vez para los jóvenes agricultores no somos la comunidad uno, seremos la dos. En Navarra solo se podía acceder con parcelas de superficie superior a una hectárea y eso a los jóvenes agricultores que se intentan implantar les es muy difícil, a lo mejor bastante hacen con tener parcelas, una más pequeña o una menos. En La Rioja les pedían un mínimo de parcelas, pero, desde luego, podían tener hasta tres parcelas. Aquí la parcela tenía que ser de una hectárea, y esto, al final, genera problemas a los pocos que intentan seguir en esta actividad porque es evidente que está difícil, y el jueves, cuando venga aquí la representación de los sindicatos agrarios de esta Comunidad, nos podrá explicar cómo está el sector vitivinícola.

Por lo tanto, no acabamos de entender cómo en una comunidad que siempre va a la cabeza no se han tenido en cuenta aspectos que se han planteado por el propio sector y que, desde luego, le benefician, porque si era para nuevas variedades blancas la garnacha también se podía haber puesto, independientemente de la implantación de la misma o de que se haya pedido más o menos, máxime cuando, si no me equivoco, en unas jornadas técnicas que hubo en ÉVENA unos días atrás se habló de la importancia de la garnacha blanca a la hora de elaborar buenos vinos blancos.

Por lo tanto, lo único que yo he hecho ha sido hablar con una parte del sector, no con todo el sector, y comparar, y esta vez me parece que ha ganado La Rioja en cuanto a los jóvenes agricultores, amén de decir que, por ejemplo, en la orden foral no se establece que se excluya del reparto de derechos a aquellas personas que hayan arrancado viñedos acogiéndose a subvenciones, y entendemos que sería importante que se estableciese esa limitación. No puede ser que, por un lado, estemos dando facilidades para plantar y, por otro, estemos subvencionando el arranque y que después no se limite que aquellos que arrancan no puedan plantar. Y le reitero el tema de la superficie mínima, que nos parece que es muy importante a la hora de que los jóvenes puedan implantarse.

No tiene sentido que la superficie mínima sea de 0,6 hectáreas y que para acceder se les exija una hectárea y media. ¿Por qué un joven viticultor que tiene 0,6 hectáreas no puede entrar a estos derechos?

Señora Consejera, ya sé que es un tema muy técnico, pero entendemos que cuando se habla de que el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, está intentando incentivar el sector y está intentando que los agricultores no abandonen y que los jóvenes agricultores se mantengan en esta actividad,

*tenemos que dar facilidades y lo que no tenemos que hacer es poner más dificultades que los vecinos de al lado. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Iribarren. A continuación tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *En primer lugar, no sé si ha dado la impresión de que tenía algún problema al hablar de esta cuestión por ser técnica, pero quisiera dejar claro que no tengo absolutamente ningún problema en bajar adonde haya que bajar, quiero decir, a la letra pequeña que haya que explicar, faltaría más, siempre lo he intentado de la mejor manera posible y, por supuesto, usted me puede preguntar lo que quiera y yo doy por hecho que hablo con el sector pero, desde luego, no hablo con todos y cada uno, y usted tampoco hablará con todos y cada uno, hablará con algunos, y, además, usted tiene la obligación interpelar, preguntar o proponer en Parlamento, efectivamente, en defensa de todas las cuestiones que crea convenientes, aunque solo sea un agricultor el que se lo demande. ¡Faltaría más!*

*Dicho eso, creo que resulta difícil comparar lo que se hace en La Rioja con lo que se hace en Navarra, y como resulta difícil y estamos comparando cosas distintas, también resulta complicado hacer afirmaciones del tipo de que en La Rioja están mejor que en Navarra. Intentaré explicarme. Puede que en esta cuestión concreta los agricultores jóvenes de La Rioja tengan más ventajas que los de Navarra, pero no porque la Administración riojana haga las cosas mejor, simplemente ocurre que matemáticamente en esta situación pues tiene muchas más posibilidades que nosotros, y volveré a repetir algunos datos. En la DO Rioja hay ocho municipios de Navarra, del cien por cien de la DO; nosotros, como hemos dicho, representamos el 10,67, mientras que la comunidad de La Rioja representa el 68,26. ¿A qué nos lleva eso? A que en esta situación de ampliación de variedades nosotros solo tenemos para ofertar, digámoslo así, doscientas veinticinco hectáreas mientras La Rioja tiene aproximadamente dos mil para repartir, con lo cual eso ya, de entrada, da cabida a que el criterio pueda ser un poquito más expansivo, diría yo. A lo mejor es que simplemente una es muy mala política y pretende hacer gestión más que política, la mayoría de las veces o casi siempre se puede salir con criterios sobre el papel muy expansivos pero luego si realmente no tienes hectáreas para repartir... Quiero decir que en la orden foral podía haber puesto unos criterios absolutamente expansivos pero eso no cambia que luego haya doscientas veinticinco hectáreas para repar-*

*tir, es decir, el criterio en la orden foral podía haber sido muy expansivo y el resultado podía haber sido un montón de gente, como también ha ocurrido en La Rioja, porque si tienen dos mil hectáreas y hay solicitudes para tres mil doscientas hectáreas determinadas personas que aspiraban a mil doscientas hectáreas se han quedado fuera. Nuestro criterio es más restrictivo de entrada porque tenemos mucho menos para repartir y porque ya desde el principio pretendemos ajustar la oferta y la demanda sin crear expectativas que luego sean frustrantes en el sector. Le puedo asegurar que es muy frustrante. Una discusión que yo tengo a veces con el sector es sobre que los criterios sean más flexibles y más expansivos, y les digo: sí, pero el dinero es el mismo, con lo cual si tenemos que priorizar lo único que hacemos es alargar la lista de gente a la que no se le puede dar, sea en esto o sea una convocatoria de subvenciones, al final, si lo que tenemos para repartir es limitado, en este caso hectáreas de derechos, evidentemente, lo que hacemos, señora Iribarren, es priorizar en la propia orden foral restringiendo esto.*

*En cuanto a los jóvenes, le puedo decir que en Navarra hay alrededor de doscientas veinticinco hectáreas para repartir, y tenemos solicitudes por doscientas sesenta hectáreas: jóvenes en primera instalación, nueve hectáreas; jóvenes agricultores, setenta y tres hectáreas; ATP prioritarias, ciento dieciséis hectáreas; resto de jóvenes agricultores, dos hectáreas; resto de ATP, once hectáreas; resto de vicultores, treinta y tres; y bodegas, dieciséis. Bueno, pues a los tres o cuatro primeros, en los que están todos los jóvenes, se les repartirán derechos. Quiero decir que el criterio de inicio es más restrictivo, pero les asegura mejor poder acceder a las hectáreas que habían pedido.*

*Y en cuanto a que La Rioja está mejor que Navarra, bueno, podemos tomar otros parámetros, por ejemplo, Navarra fue la primera comunidad que incorporó el límite máximo de ayudas a las primeras instalaciones, cosa que no ha hecho La Rioja, en fin, que hay otros aspectos que se podrían comentar. Lo que ocurre es que los navarros que están en La Rioja tienen la suerte de beneficiarse de eso y no percibir el perjuicio de estar en La Rioja y ver el otro lado de la moneda.*

*En cuanto a la garnacha, habrá algún joven agricultor o algún agricultor que estará interesado en garnacha, cuando hacemos el muestreo o tratamos con el sector, indudablemente, no llegamos a todos y cada uno, sino a los representantes del sector, y le puedo decir que ninguno de los representantes del sector con los que hablamos nos planteó este tema, lo que no quiere decir que haya determinadas explotaciones o personas que quisieran plantarla.*

*Luego usted hacía referencia a que no hemos contemplado la limitación a los que arrancan. Lo que ocurre es que tenemos que diferenciar muy bien la DO Navarra y la DO Rioja, y es verdad que la DO Navarra está en una situación muy complicada y, por lo tanto, se está arrancando, no así de la DO Rioja, que no se ha arrancado en los últimos años, y en Navarra no nos consta ningún expediente de arranque.*

*La limitación a una hectárea está en el reglamento de la Ley Foral de Viticultura, y no lo podemos obviar, no es por una orden foral sino que es la propia ley la que lo tiene regulado, por lo tanto, sin ir a una modificación de la ley no podíamos hacer otra cosa.*

*Y en cuanto al precio, creo que es una cuestión no comparable, porque en este caso, como digo, hay que distinguir muy bien, y lo que hemos hecho ha sido lo siguiente. Derechos que la Comunidad Foral compró de la DO Navarra se han vendido a los jóvenes a un precio francamente razonable y por debajo de mercado, pero hay que tener en cuenta que se han vendido a una DO distinta de la navarra, son derechos que se han generado en la DO Navarra y se han traspasado a la DO Rioja, no es el caso de La Rioja, donde son derechos que provienen de La Rioja, que pasan a manos de otros titulares dentro de la propia DO. Esta también es una cuestión que se debatió con el sector y se acordó como una fórmula razonable para todas las partes, para los jóvenes que se instalaban y para la propia Comunidad Foral en el sentido de que había un trasvase de una DO a otra, y esa es una situación distinta.*

*Usted hacía referencia también a la compra de derechos de replantación que nosotros no habíamos contemplado, pero en el artículo 12 se indica la necesidad de cultivar directamente el viñedo durante un periodo de diez años sin transmitirse en las cinco siguientes campañas.*

*Por mi parte, creo que he contestado a las cuestiones que me ha planteado y, en cualquier caso, si no las he contestado totalmente, en fin, fuera de sesión no tendré ningún inconveniente en ahondar en las aclaraciones que estime oportuno.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Consejera. A continuación tiene la palabra la portavoz de UPN, señora Bozal.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. Saludo al Director General de Desarrollo Rural, señor Echeverría, que antes no estaba con nosotros. Le agradezco a la Consejera la amplia y completa información que nos ha facilitado, de una manera especial los datos y la filosofía que nos ha transmitido en su respuesta a las preguntas*

*que había realizado la portavoz del Partido Socialista, señora Iribarren.*

*Está claro que el tema que estamos debatiendo es consecuencia de un hecho objetivo, el aumento del consumo mundial de vinos blancos acogidos a indicaciones geográficas. Esto ha motivado que se hayan realizado una serie de estudios de mercado que como medida estratégica aconsejan potenciar esa producción y competitividad de vinos blancos dentro de la Denominación de Origen calificada Rioja.*

*Por ello, un pleno extraordinario del Consejo Regulador de la Denominación de Origen calificada Rioja acordó la plantación de entre dos mil y dos mil quinientas nuevas hectáreas y también acordó ampliar la variedad de uvas blancas dentro de la denominación de origen. Este acuerdo, como es lógico, afecta a Navarra, por ello, el Gobierno debe establecer el procedimiento necesario para realizar plantaciones de viñedos con las nuevas variedades de uvas blancas en la zona de la denominación de origen Rioja y también articular cómo hacerse con derechos procedentes de las zonas no amparadas por la denominación y con derecho de la reserva de la Comunidad Foral de Navarra. Para cumplir con este procedimiento la Consejera publicó en su momento la orden foral 339.*

*Se ha comentado también cuáles han sido las variedades blancas autorizadas tradicionalmente y las nuevas autorizadas. No las voy a repetir porque han sido detalladas por la Consejera. Por lo tanto, se autorizan nuevas variedades, eso ha quedado claro, pero siguen estando autorizadas las tradicionales, en este caso la garnacha blanca no desaparece, sigue estando ahí. Sí que es cierto que, a pesar de ello, las solicitudes que han sido realizadas solamente suponen un 2,39 por ciento del total, como nos ha explicado la señora Sanzberro en su intervención.*

*Yo personalmente creo que es bueno que exista la garnacha blanca, pues tiene tradición en nuestra Comunidad y hace buenos vinos, pero además porque es una variedad que está recomendada en comunidades autónomas que están muy próximas a la nuestra, como Aragón y Cataluña, que la tienen como variedad principal en denominaciones de origen como pueden ser Alella, Coster de Ser, de Tarragona y Terra Alta, y es una variedad que está autorizada en las denominaciones de origen de Cariñena, Cigales, Ampurdán, de la Costa Brava, Navarra, Priorato, Rioja y Somontano.*

*En relación con los criterios que se han tenido en cuenta para establecer el sistema de reparto y la adjudicación de los derechos, que era una de las preguntas o de los comentarios enfocados dentro de la exposición de motivos de la solicitud de comparecencia, creo que la Consejera nos ha facilitado una amplia y muy completa información,*

por lo tanto, no voy a entrar en ello, solamente voy a destacar tres temas que me parecen interesantes, aunque todos lo son. Uno es que las solicitudes de jóvenes agricultores y ATP prioritarios suman el 70 por ciento del total de las hectáreas solicitadas, y creo que es un dato significativo que se puede analizar de diferentes maneras desde la perspectiva de cada uno; otro es que el departamento ha tenido en cuenta la mayor parte de las sugerencias de las organizaciones agrarias, lo que creo que también es una muy buena noticia; y el tercero es que la tramitación ha sido rápida y fácil para que el viticultor pueda realizar las plantaciones en 2010. Esto demuestra que una vez más la Consejera de Agricultura sigue en la línea de la colaboración y la ayuda al sector agrario. Por este motivo, UPN aprueba que siga defendiendo a este sector que en estos momentos la verdad es que lo está pasando un poquito mal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz). Gracias, señora Bozal. A continuación tiene la palabra el portavoz de Nafarroa Bai, señor Etxarri.

SR. ETXARRI PELLEJERO: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco la información facilitada por la Consejera y doy la bienvenida al Director General de Ganadería y Agricultura. Yo sí que tengo una duda, no tengo claro cuándo ha comentado la señora Consejera que puede que haya algún agricultor que haya pedido la garnacha blanca, supongo que ha comentado que el sector ha dicho como que no hay ninguna solicitud, pero, bueno, que puede haber alguno. A mí me gustaría de que alguna forma se incluyese dentro de esta misma orden, por ejemplo, esa variedad, teniendo en cuenta que la DOC Rioja incluye la garnacha blanca dentro de las nuevas variedades, y se podría incluir para que no haya ningún problema con esos agricultores aunque el terreno, la parcela que hayan pedido no llegue a la hectárea, para que no haya ningún agravio comparativo.

Creo que tenemos que tener en cuenta la Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación Vitivinícola, y el Decreto Foral 56/2006, que nos tenemos que amparar tanto en el decreto como en la ley foral. Cuando vemos que en La Rioja, con 0,6 de hectáreas se puede plantar las nuevas variedades y que en Navarra tiene que ser con una hectárea, bueno, pues ahí sí que nos gustaría que el tratamiento fuese igual, si la ley y el decreto nos lo permiten. No me ha quedado muy claro que tanto la ley como el decreto nos prohíban... No sé si la ley prohíbe, no me acuerdo exactamente, pero si vemos que tanto el decreto como la ley no nos prohíben que las hectáreas sean el 0,6, pues ahí sí que me gustaría que el tratamiento fuese el mismo, no que en La Rioja sea 0,6 y que en Navarra sea

una hectárea. Me gustaría simplemente aclarar esa cuestión. Nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señor Etxarri. A continuación, tiene la palabra el señor Burguete.

SR. BURGUETE TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Doy la bienvenida también al señor Echeverría. Seré muy breve. Quiero agradecer a la Consejera las explicaciones que nos ha dado y espero que hayan satisfecho las inquietudes que tenía el grupo socialista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Gracias. Para finalizar, tiene la palabra la señora Consejera.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): En primer lugar, agradezco la intervención de todos los portavoces, expresamente la de UPN y la del CDN por la brevedad.

El señor Etxarri, de Na-Bai, quería saber, porque no le había quedado claro, qué había querido decir yo con que algún agricultor lo haya pedido. Lo que yo he querido decir, y me refería a la señora Iribarren, es que ella ha podido hablar con algún agricultor que le haya transmitido de manera verbal la apetencia, digámoslo así, de que la orden foral hubiera recogido esa variedad. En fin, me refería a eso.

En cualquier caso, quiero aclarar una vez más que esta ampliación preferiblemente estaba encaminada a nuevas variedades, lo que ocurre con la garnacha blanca es que es una variedad que ya estaba implantada anteriormente, que los agricultores la han podido plantar en anteriores ocasiones, no ha habido mayor demanda y, por tanto, como digo, tampoco fue una cuestión demandada en el trabajo de preparación de esta orden foral junto con el sector porque no cumplía ni el requisito de ser nueva variedad ni habíamos palpado esa necesidad, lo que no quiere decir que no entrara dentro de las apetencias de algún agricultor, pero no hay ninguna petición formal, entre otras cosas porque la orden foral tampoco lo permite.

Usted volvía a insistir en el tema del 0,6 y Rioja. A veces me pregunto si ustedes quieren vivir en La Rioja o en Navarra o en otras comunidades autónomas, en fin, es que todos hacemos gala a veces de nuestra foralidad y de nuestra especificidad y luego uno se sorprende de que continuamente comparan con otras comunidades autónomas, pero está bien compararse con otras comunidades autónomas en lo que conviene y también en lo que no conviene tanto.

En cuanto a la cuestión concreta del 0,6 esta es nuestra ley foral, la ley foral navarra y, como ustedes saben, las leyes forales se aprueban en el Par-



*lamento de Navarra, la hemos aprobado entre todos, y este departamento no tiene potestad para cambiarla unilateralmente, no así las órdenes forales, que son de rango menor y son emitidas por el Consejero de turno o Consejera de turno, con lo cual ahí sí que existe más capacidad de modificación según la dinámica de trabajo, las necesidades que se detecten, pero no la ley foral. En La Rioja, tendrán una ley de La Rioja, que recogerá cuestiones distintas, no sé cuáles, pero, en fin, ellos se regirán por sus propias normas que a veces coincidirán con las nuestras y probablemente la mayoría de las veces no. Esa es la explicación, es que no hay otra.*

*En cuanto a la orden foral, se emitió en su día, se cerró el plazo, se ha resuelto la convocatoria y, por lo tanto, no hay ninguna posibilidad al respecto porque es un tema ya vencido, digámoslo así. Se emitió la orden foral en julio y hubo un período de presentación de solicitudes, por lo tanto, en ese tema de lo único que podemos hablar, por supuesto, es de futuro. Si hubiese próximas convocatorias o próximas oportunidades de adjudicar derechos, bueno, pues lo podríamos hacer con los mismos criterios o con criterios distintos y siempre con la premisa de juntarnos con el sector, de trabajar con el sector y de decidirlo entre todos, como se ha hecho en este caso. Por mi parte, nada más respecto a esta cuestión.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Consejera.*

**Pregunta sobre la actuación del Gobierno de Navarra ante el abandono de la gestión de los cotos de caza por parte de algunos municipios y asociaciones de cazadores, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Pasamos al tercer y último punto del orden del día: Pregunta sobre la actuación del Gobierno de Navarra ante el abandono de la gestión de los cotos de caza por parte de algunos municipios y asociaciones de cazadores, presentada por la señora Iribarren, quien tiene la palabra.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Señora Consejera, volvemos al tema. Como ustedes saben, se han generado problemas en muchas zonas de la Ribera con la superpoblación de conejos, lo que ha generado daños en la agricultura, y hay una serie de cotos en la Ribera que están gestionados por asociaciones de cazadores han dejado la gestión de los cotos que ellos estaban llevando en manos del Ayuntamiento.*

*Esta situación ha generado cierta alarma en los propios Ayuntamientos, que además creen que al final van a ser ellos los responsables de los*

*daños, que se les va a reclamar a ellos y que van a tener que hacer frente a las indemnizaciones a los agricultores, por ello preguntamos cuál va a ser la actuación del Gobierno de Navarra ante el abandono de la gestión de los cotos de caza por parte de algunos municipios y asociaciones de cazadores. Nada más.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Iribarren. A continuación tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Como usted sabe, el departamento está trabajando en esta cuestión desde principios de legislatura, y anteriormente también estaba trabajando en esta cuestión, y digo como usted sabe porque asistió a la última mesa del conejo que convocamos el 13 de octubre de este mismo mes. Y usted pudo pulsar allí cuál es la situación en referencia a la cuestión concreta del abandono o no de las asociaciones de cazadores de los cotos. Afortunadamente, en este momento tenemos que hablar más en singular que en plural, puesto que en el el coto de Caparroso, que en su día anunció que abandonaba el coto, al final no lo ha hecho y lo sigue gestionando como hasta ahora. Teníamos dos casos, Caparroso y Fontellas, pero, como digo, finalmente, el de Caparroso sigue en la misma situación que estaba, por lo tanto, no ha habido ningún cambio de situación, no se ha abandonado el coto y se sigue gestionando de manera normal.*

*En cuanto al caso de Fontellas, según notificación del Ayuntamiento de Fontellas, con fecha 21 de abril de 2009 se presentó la renuncia, que fue aceptada por el Ayuntamiento en sesión de 12 de mayo de 2009 y posteriormente ha habido, dentro de la política de trabajo que tenemos en el departamento respecto a este tema, innumerables contactos y un seguimiento, lógicamente, de la situación, así como una invitación tanto a cazadores como a agricultores como al propio Ayuntamiento para intentar reconducir esa situación.*

*Finalmente, después de varias conversaciones y reuniones, ante una petición que había cursado el Ayuntamiento de Fontellas, con fecha 23 de octubre se remite una carta al Ayuntamiento de Fontellas solicitando en esencia que se procediese a manifestarse de una manera o de la contraria para salir del stand by en el que se estaba, puesto que en principio el Ayuntamiento de Fontellas hizo una petición, luego manifestó su intención de que el departamento congelase la decisión hasta que se tomase una decisión más firme o más clara porque el Ayuntamiento se tomó un tiempo para reconsiderar la situación, y lo que puedo decir es que hoy mismo, martes, el alcalde de Fontellas,*

*don Andrés Agorreta, ha comunicado al Jefe de Sección de Caza y Pesca que el próximo jueves, 29 de octubre, tienen sesión plenaria en el Ayuntamiento y tratarán el problema del coto de caza, pidiendo de nuevo que sigamos congelando el expediente de extinción del coto de caza hasta que haya una decisión definitiva del Ayuntamiento y a modo seguro que también de los cazadores. Quiero decir que como consecuencia, como usted sabe, de haber hablado y haber visto todos los planteamientos en la mesa del conejo, en la que también estaba presente el alcalde de Fontellas, pues estarán reconsiderando y sopesando en buena lógica cuál es la mejor solución, si hay una posibilidad de que los cazadores vuelvan a tener el coto y ver, en fin, supongo, los pros y los contras y las consecuencias de las distintas decisiones que se adopten. Por lo tanto, como digo, hoy mismo nos ha pedido esta moratoria hasta que se celebre la sesión de pleno y después de esa sesión de pleno será cuando el Ayuntamiento tome una decisión, me imagino.*

*A consecuencia de esa decisión pueden ocurrir los tres supuestos, que la sociedad de cazadores vuelva a gestionar el coto, que el Ayuntamiento decida gestionarlo directamente o que tome el acuerdo de dar de extinguido el coto. Lógicamente, en la primera decisión seguiríamos, como con cualquier otro coto, trabajando, identificando los problemas e intentando poner solución a ellos entre todos, si el Ayuntamiento decide gestionar el coto directamente también tendrá toda la colaboración que requiera del Departamento de Medio Ambiente, y si se da por extinguido el coto, lógicamente, tendremos que valorar qué hacemos a partir de ahí.*

*Ahora mismo, hasta que sepamos cuál es la decisión final, la verdad es que no podemos adelantar cuál podría ser la actuación del departamento.*

*SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias, señora Consejera. A continuación tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.*

*SRA. IRIBARREN RIBAS: Gracias, señor Presidente. Por lo que veo, de momento no hay actuación porque en teoría todavía no la tiene que haber, pero créame, señora Consejera, es cierto que en el tema de Caparroso se llegó a un acuerdo y el tema de Fontellas, como usted bien dice, está en stand by, pero de la propia reunión y de las conversiones que se tienen tanto con cazadores como con los Ayuntamientos se desprende una preocupación muy importante de los alcaldes de que se pueda llegar a esta situación. Así lo manifestó el representante de Cascante, así lo manifestó el representante de Monteagudo, creo recordar que así lo manifestó el representante de Corella y el representante de Tudela se quedó perplejo porque*

*veía que la situación era peor de lo que pensaba que era.*

*En cualquier caso, creo que la consejería debe actuar, debe adelantarse y debe buscar soluciones no solo en los municipios sino que habrá que ver qué pasa con aquellos agentes responsables de todo el tema de infraestructuras y habrá que implicarlos, es decir, según pareció, gran parte del crecimiento del número de conejos se genera en todo el tema de las autopistas y de las carreteras, y habrá que implicar a esos agentes que en parte también son causantes de los daños para poder llegar a una solución.*

*En estos momentos es su problema como Consejera, pero créame que por lo menos la portavoz del grupo socialista salió de la reunión del otro día sin ninguna sensación de optimismo. Los cazadores están en su tema, ellos no pueden hacer frente a la indemnización de todos los daños que se ocasionan, los agricultores creen que los cazadores son los únicos responsables, y, por otro lado, están todas las vías de infraestructuras donde no se permite cazar por los problemas que se generan, y allí no está cambiando nada. Por lo tanto, esperemos que el tema de Fontellas se solucione, desde luego, el grupo socialista desea que se solucione, y haremos todo lo que se pueda en apoyo de la consejería, pero creo que es un toque de atención para que el departamento adopte algún tipo de medida que no sea únicamente ir con la escopeta a cazar conejos porque ya manifestaron allí que es prácticamente imposible. Nada más. Muchas gracias.*

*SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Gracias, señora Iribarren. Para replicar tiene la palabra la señora Consejera.*

*SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): Yo no quisiera reproducir aquí las dos o tres horas, creo recordar, desde las doce del mediodía hasta las tres de la tarde, de reunión que tuvimos con representantes municipales, cazadores y agricultores. Es difícil y seguro que sus señorías están deseando que no lo haga.*

*Dice usted que la preocupación es de los alcaldes. A mí me gustaría que de una vez por todas pasásemos de la preocupación a la ocupación. Seguramente si a estas horas en vez de estar todos muy preocupados y desocupados estaríamos al menos tan ocupados como lo está el departamento igual estaríamos en una situación bastante mejor, francamente.*

*Actuar, adelantarse, las autopistas, un crecimiento de conejos, cazadores a lo suyo y agricultores a lo suyo... Pues eso, ¿qué puede hacer el departamento en esa situación? Ha puesto mallas en la autopista, ha tomado una serie de medidas, pero el problema es que aquí estamos ocupados*

*unos y los demás están preocupados y hasta malhumorados apuntando siempre a un tercero y olvidándose de que estamos hablando de una actividad de ocio, y manejamos las cifras como las manejamos, dicen que están en una situación insostenible para pagar los daños cuando lo que tiene que pagar anualmente cada cazador por los daños, para que nos hagamos una idea, es muchas veces bastante menos de lo que se paga por un fin de semana, qué le diré yo, en Toledo, en Extremadura o en cualquier otro sitio.*

*Eso parece que está perfectamente integrado en nuestros derechos y, sin embargo, pagar cien euros o pagar ciento cincuenta euros anuales, que no por fin de semana, es la hecatombe. Con lo cual, pues no sé, quizás mientras no hablemos claro y situemos las cosas en su justo término algunos seguiremos ocupados intentando solucionar las cosas y otros muy preocupados y malhumorados y enfadados y disparando, valga la expresión, hablando de caza, a terceros en vez de disparar a los conejos, efectivamente, señor Vázquez. Porque, claro, entre otras cosas, allí también se dijo que este año, y tengo los datos por aquí, los daños han bajado un 27 por ciento, el año pasado también bajaron sustancialmente porque en vez de apuntar a terceros se pusieron a apuntar y a matar a los conejos, con lo cual el sistema funciona realmente si se matan conejos, no hay que inventar la pólvora ni cosas raras, hay que matar conejos, para que se mueran hay que matar conejos. ¿Que*

*estamos aburridos? Pues estamos aburridos y eso quedó claro.*

*También quedó clara la postura frontal ante una propuesta que no fue del departamento, sino que fue de la UAGN, que dijo: ya que ustedes están aburridos de cazar en sus cotos, vamos a ver si llevamos más cazadores de otras zonas de Navarra y matamos conejos, que con eso se soluciona el problema.*

*Pues no, señor. Las caras de algunos cambiaron radicalmente, usted misma pudo comprobar el rechazo frontal, por lo tanto, ¿el departamento debe adelantarse? Pues mire, permítame el chiste a estas horas de la tarde, como no fletemos algunos autobuses y repartamos a los seiscientos empleados de Desarrollo Rural por algunos cotos..., aunque seguro que si no quieren que vayan cazadores tampoco querrán que vayan los funcionarios del departamento, muchísimo menos todavía. Conclusión: algunos ocupados y otros preocupados y malhumorados.*

*En fin, esto da para mucho y no creo que sea el momento de ahondar mucho más.*

*SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): Muchas gracias por la brevedad. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.*

*(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 56 MINUTOS.)*

### **Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:**

*(1) Viene de pág. 2.*

*SR. ETXARRI PELLEJERO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señores Parlamentarios. Saludamos también a la Consejera de Medio Ambiente y a la Consejera de Ordenación del Territorio, así como a las personas que las acompañan.*

*Esta comparecencia tiene lugar al hilo de una noticia que tuvimos ocasión de leer en prensa. Con-*

*cretamente, la que nos informaba de que el Gobierno de Navarra había declarado un PSIS para la central térmica Elerebro de Castejón y de que el Ministerio de Medio Ambiente dio su visto bueno a este proyecto. Y decía también que el propio Gobierno de Navarra, concretamente el Servicio de Calidad Ambiental, había aprobado el proyecto. Por tanto, el propósito de esta comparecencia sería explicar estas dos cuestiones.*

(2) Viene de pág. 5.

SR. ETXARRI PELLEJERO: Muchas gracias, señor Presidente. Este es un tema que viene de mucho tiempo atrás. Creo que es un tema que ha sido explicado también antes, como ustedes han dicho.

Pero lo que nosotros no entendemos es cómo es posible que, sin que el Tribunal Supremo haya dictado todavía ninguna sentencia, el Gobierno de Navarra esté dando ya una serie de autorizaciones. Nosotros queremos criticar eso, porque nos parece que no cuesta mucho esperar un poco.

Por otra parte, se ha dicho que la Ley 34/2007 deroga la anterior ley o reglamento, pero teniendo en cuenta esa ley, y en vista de la cantidad de CO<sub>2</sub> que emiten estas dos centrales, a nosotros nos parece preocupante, teniendo en cuenta que el año 2007, por ejemplo, entre esas dos plantas la asignación de CO<sub>2</sub> era de 1.400 kilovatios.

Se dice también que esto no implicaría afecciones desde el punto de vista medioambiental. Y, desde ese punto de vista, hay que tener en cuenta que ahí mismo tenemos un LIC, tenemos un LIC en

el río Ebro, y a mí me gustaría saber si tanto el Gobierno de Navarra como el ministerio están teniendo en cuenta todos los datos, ya que nos parece muy grave que las dos empresas más contaminantes que tenemos en Navarra, las dos empresas que provocan una mayor emisión de CO<sub>2</sub>, estén ubicadas en el mismo lugar. Así pues, nos parece preocupante que se aumente esto. Sin lugar a dudas, ello supone ir en contra de la política que el Gobierno de Navarra ha llevado a cabo hasta ahora. Si, de alguna manera, estamos potenciando y pensando en las energías renovables, lo cierto es que estas empresas y este proyecto chocan frontalmente con esa idea.

A nosotros nos gustaría que el Departamento de Medio Ambiente dijese qué valor ha alcanzado en 2008 y en 2009 ese dato de los 1.400 kilovatios del 2007 para saber si las emisiones han aumentado o disminuido.

Por otra parte, quisiera saber también por qué motivo no se ha esperado hasta que el Tribunal Supremo emita su sentencia.